

**NOTA INFORMATIVA N° 014-2023-GRSM/DRASAM/OCI**

A : Ing. Llaker Carbajal Saboya  
**RESPONSABLE DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA**

Asunto : Remito Formato Apéndice 2 para publicación de informe de servicio de control posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad.

Referencia : Numeral 6.4.4.2 de la Directiva N° 14-2020-CG/GPROD "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada con Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020 y modificatorias

Fecha: Tarapoto, 18 de diciembre del 2023

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la normativa de la referencia, que establece que las entidades tienen la obligación de publicar en su Portal de Transparencia Estándar las recomendaciones formuladas en los informes de control que están orientadas a mejorar la gestión de las entidades, así como el estado de su implementación, en el marco de las normas del Sistema que regulan la publicidad de los informes de control y lo señalado en el literal p) del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y sus modificatorias.

En cumplimiento a la normativa antes citada, este Órgano de Control Institucional indica que no tiene informes de servicio de control posterior correspondiente al II Semestre-2023, por lo que, agradeceré tenga a bien disponer la publicación del presente documento en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente

C.c  
Archivo

